

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210087900

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección de correo electrónico aportada por la parte actora, PORRASHELVER16@GMAIL.COM, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada.
2. Tener por incorporado la actualización de datos de notificación de la demandante.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 195 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - noviembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
